

**IMPUGNAN PLAN B**

## Suprema Corte da entrada a 7 controversias

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dio entrada a siete controversias constitucionales promovidas por tres municipios de Coahuila, dos del Estado de México y dos de Guanajuato, en contra del llamado *Plan B* de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador. Los ayuntamientos

impugnan las modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que conforman la primera parte del polémico ordenamiento del Ejecutivo federal publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* en diciembre pasado.

**MUNICIPIOS CONTRA EL PLAN B**

# Corte da entrada a siete controversias

RIVELINO RUEDA

### Impugnan modificaciones a dos legislaciones que conforman primera parte de la reforma de AMLO

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dio entrada a siete controversias constitucionales promovidas por tres municipios de Coahuila, dos del Estado de México y dos de Guanajuato, en contra del llamado *Plan B* de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Los ayuntamientos impugnan las modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que conforman la primera parte del polémico ordenamiento del Ejecutivo federal, que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* en diciembre del año pasado.

Los recursos jurídicos interpuestos por dichas alcaldías se suman a las con-

troversias constitucionales que promovieron el Instituto Nacional Electoral (INE) y el municipio de Chihuahua, Chihuahua, las cuales también se admitieron a trámite hace unos días en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pérez Dayán negó otorgar la suspensión solicitada a los municipios, ya que —argumentó— “combaten normas generales y no se actualiza la excepción establecida por la Corte, consistente en que la suspensión puede otorgarse siempre y cuando impliquen o puedan implicar la transgresión irreversible de algún derecho humano”.

Los municipios que interpusieron estas controversias son Monclova, Sierra Mojada y Matamoros, de Coahuila; Naucalpan y Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, así como Guanajuato y Comonfort, en Guanajuato.

En los recursos jurídicos presentados, las alcaldías indican que las adiciones de los párrafos tercero y cuarto al artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social “generan una afectación directa en



su autonomía presupuestaria en tanto que los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales se extralimitan o desbordan las facultades que tienen encomendadas constitucionalmente”.

De acuerdo con la reforma en materia electoral del presidente López Obrador, conocida como *Plan B*, en la *Ley General de Comunicación Social* se establece un gasto del 0.1 por ciento del presupuesto

en campañas de difusión.

La norma señala, además, que esto “es aplicable para los entes públicos que integran a los tres poderes de la Federación, de las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos a los que la Constitución dota de autonomía y cualquier otra institución o entidad de carácter público”.

## AFECTACIONES

**CAMBIOS** legales generan una afectación directa en su autonomía presupuestaria, afirman los ayuntamientos inconformes



El ministro Alberto Pérez Dayán admitió las controversias presentadas